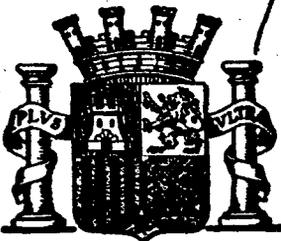


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de Hacienda

Vengo en disponer que el General de división de Carabineros D. Eladio Soler Pacheco pase a situación de primera reserva, por haber cumplido el día 24 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de junio de 1918.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda

MANUEL AZAÑA

(De la *Gaceta* núm. 89.)

Ministerio de la Gobernación

A fin de establecer la debida coordinación en los servicios de Orden público, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en el Ministerio de la Gobernación, Sección de Orden Público, una Secretaría técnica encargada de estudiar y proponer la coordinación de los servicios de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia e Instituto de la Guardia Civil.

Artículo 2.º El Subsecretario de Gobernación, el Director general de Seguridad y el Inspector general de la Guardia Civil constituirán una Junta para conocer de las propuestas de dicha Secretaría técnica y elevarlas al Ministro.

Artículo 3.º Se nombra Jefe de la Secretaría técnica a D. José Casellas Puigdemasa, teniente coronel de la Guardia Civil.

Dado en Madrid a veintiocho de

marzo de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

(De la *Gaceta* núm. 89.)

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Habiendo participado el Ministerio de la Guerra no existe inconveniente en que cesen los efectos señalados en la orden circular de 17 de agosto de 1932 (D. O. número 195), aplicada al comandante de Carabineros D. Fernando de Teresa y Arca, al dejarle en situación de disponible por otra de 29 de igual mes (D. O. núm. 205),

Este Departamento ministerial ha acordado disponer que el mencionado comandante pase a ocupar la vacante de su empleo que existe, sin peticionario para ella, en la Comandancia de Cáceres, en la que causará alta en la revista del próximo mes de abril.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1933.

F. D.,
VERGARA.

Señores Generales de la primera y séptima divisiones orgánicas, Inspector general de Carabineros y Jefes de las Comandancias de Carabineros de Madrid y Cáceres.

(De la *Gaceta* núm. 89.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de ese Instituto, con destino en la primera Comandancia del 28.º Tercio, D. Jerónimo Alameda Hinojosa,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de ca-

pitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (*Gaceta* núm. 71), abonándosele el haber mensual de 562,50 pesetas, que percibirá por la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén, por fijar su residencia en dicha capital, a partir de primero de abril próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden de este Departamento de 24 del actual, publicada en la *Gaceta* núm. 86, relativa a destinos de jefes y oficiales de ese Instituto, se entienda rectificada en el sentido de que el comandante D. Gonzalo Bueno Rodríguez se llama como quedá dicho, en vez de D. Gonzalo Buenao Rodríguez, y que el teniente D. Francisco del Ama Jiménez el destino que se le confiere es la primera Comandancia del 28.º Tercio en lugar del 18.º Tercio, como por error aparece en dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Para proveer dos vacantes de teniente profesor que existen en el Colegio de Guardias Jóvenes (Sección Valdemoro), que habrán de desempeñar las clases que por el Jefe de Estudios les sean encomendadas,

Este Ministerio ha resuelto se celebre el correspondiente concurso. Los de dicho empleo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre del año 1931 (D. O. núm. 226).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Para proveer dos vacantes de capitán profesor en el Colegio de Guardias Jóvenes (Sección Madrid),

Este Ministerio ha resuelto se celebre el correspondiente concurso. Los de dicho empleo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre de 1931 (D. O. número 226), a la que se dará exacto cumplimiento; teniendo en cuenta que serán méritos preferentes para ocuparlas, el presentar documentos acreditativos que les concedan aptitud para explicar las clases de Inglés y las de Física y Química.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error al consignarse en la *Gaceta de Madrid* núm. 86, de fecha de ayer, el primer apellido del guardia segundo Eduardo Cervantes Candelija, a quien se le concede el empleo inmediato, según propuesta que formula V. E., se entenderá dicho apellido rectificado en vez del de Fernández con que figura.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de marzo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Vizcaya, del 25.º Tercio, Santiago Manzano Montes,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Yecla de Yeltes (Salamanca), debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece en fin del presente mes; sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de marzo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, Juan Bauzá Flores,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para esta capital, debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece en fin del presente mes; sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de marzo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Navarra del 13.º Tercio, Lucas Blanco Gallego,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Pamplona (Navarra), debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece en fin del presente mes, sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Ciudad Real del 18.º Tercio, Antonio Baena Molina,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Villanueva del Arzobispo (Jaén), debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece en fin del presente mes, sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de marzo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Toledo, D. Feliciano Ramírez Bárcena, pase a la situación de disponible gubernativo de Santander, como comprendido en el artículo quinto del decreto del Ministerio de la Guerra de 5 de enero último (D. O. núm. 5), quedando agregado para haberes y demás efectos al 25.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 89.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARÍA

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 24 del mes actual promueve el portero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO (quinta Sección), Jesús Díaz Gil, con destino en este Departamento, este Ministerio ha resuelto concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para El Ferrol y Puentedeume (Coruña), con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Nombrado en 29 del actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Madrid (Jefe de los tres Grupos de Asalto), el teniente coronel de INFANTERÍA D. Angel Sánchez Casas, con destino en el regimiento núm. 31, este Ministerio ha resuelto que dicho jefe en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», conforme determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva número 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Nombrado por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 22 del actual, Jefe de la Oficina mixta de Información Hispano-francesa, de Tánger, e Inspector general de Seguridad en dicha Zona internacional, el comandante de INFANTERÍA D. Gundemaro Palazón Yebra, secretario del Cuarto Militar de S. E. el Presidente de la República, este Ministerio ha resuelto que dicho jefe en la situación de «Al Servicio de otros Ministerios».

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Dispuesto que el capitán de INFANTERÍA Don Joaquín Alvarez Lorenzo, «Al servicio de otros Ministerios» del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Málaga, para la Compañía de Granada núm. 30, pase a continuarlos a la de Granada, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación, al Centro de Movilización y Reserva núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERÍA D. Antonio Hernández Rives, «Al servicio de otros Ministerios», del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Málaga, para la Compañía de Granada núm. 30, pase a continuarlos a la de Granada, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial, quede en la misma situación y afecto para fines de documentación, al Centro de Movilización y Reserva núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el teniente de INTENDENCIA, con destino en la Comandancia de Tropas de Ceuta, D. Angel Vidal García, pase a la situación de «Al Servicio del Protectorado», por haber sido destinado a prestar sus servicios a la Inspección de Intervenciones y Fuerzas Jafinancas por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 21 del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

APTOS PARA ASOENSO

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el artículo séptimo de la orden circular de 27 de mayo de 1932 (D. O. núm. 125), por este Ministerio se ha resuelto declarar aptos para su ingreso en el Cuerpo de Suboficiales a los sargentos de INFANTERÍA que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones que señala la expresada orden circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Ricardo Claramunt García, del regimiento núm. 7.

Modesto Boán Guerra, de la Escuela Central de Gimnasia.

Pompeyo Esparza Ordiniñana, del regimiento núm. 7.

Antonio Ballesteros Nistal, de Regulares de Tetuán núm. 1.

Juan Campoy Ortiz, del regimiento núm. 33.

Pablo Pérez Fernández, del regimiento núm. 35.

Gregorio García Carrasco, del regimiento Carros núm. 1.

Carlos Urioste Lascuevas, del batallón Ametralladoras núm. 3.

Manuel Ballesteros Ramírez, del regimiento núm. 16.

Eusebio Sastre García, de Regulares de Ceuta núm. 3.

Joaquín Segade Sánchez, del regimiento núm. 33.

Daniel Guillamón Gracia, del regimiento núm. 33.

Salvador Rodríguez Melgarejo, del regimiento núm. 38.

Enrique Giraldo García, del batallón Cazadores Africa núm. 1.

Juan Meca Martínez, del regimiento núm. 33.

Adalberto Escribano Iglesias, del regimiento Carros núm. 1.

Domingo Marrero Cabezas, del regimiento núm. 11.

José Martín Mangas, del regimiento núm. 26.

Dionisio López Sánchez, del regimiento núm. 21.

Asterio García Carazo, de la Escuela Central de Tiro.

Joaquín Jiménez Montes, del batallón Africa núm. 6.

Jesús Debón Soriano, del regimiento núm. 7.

Esteban Camahor Carballo, del batallón Ametralladoras núm. 1.

Juan Pons Gomila, del regimiento núm. 39.

Baldomero Orta Hernández, del regimiento núm. 34.

Salustiano García de la Iglesia, del regimiento núm. 36.

Felicito de Andrés Pérez, del batallón Africa núm. 7.

Ricardo Correcher Correcher, del regimiento núm. 13.

Madrid, 29 de marzo de 1933.—Azaña.

CURSO DE PSIQUIATRIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INTENDENCIA, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Melilla, D. Abilio Vinueza Martín, a la que acompaña certificación académica en la que consta haber aprobado los estudios que comprenden el período de licenciatura en Medicina, este Ministerio ha resuelto conceder autorización al citado capitán para asistir al curso de Psiquiatría de las especialidades médicas, anunciadas por orden circular de 17 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), sin derecho a dietas ni emolumentos de ninguna clase, aparte del sueldo y devengos que reglamentariamente, por su empleo, tiene asignado el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de ESTADO MAYOR D. Rafael Cebrián Cañas, disponible forzoso en esa división orgánica, pase destinado a la misma en concepto de forzoso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Arredondo Acuña y termina con D. José Freire Guzmán, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan, incorporándose con urgencia los destinados a las Cajas de recluta y continuando los que sean baja en las mismas hasta la presentación de su relevo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

Voluntarios

D. Juan Arredondo Acuña, del regimiento núm. 19, a la Caja recluta núm. 9.

D. Antonio Civera Ayxemus, de la Caja recluta núm. 33, al regimiento Carros núm. 2. (Elección.)

Comandantes**Voluntario**

D. Manuel Toledo Coca, de disponible en la séptima división, al Centró de Movilización y Reserva núm. 13.

Forzosos

D. Ignacio Balanzat Torrontegui, de disponible en la primera división, al regimiento núm. 16.

Capitanes**Voluntarios**

D. Fernando Díaz O'Dena, de la Caja recluta núm. 10, a la núm. 2. (Artículo 14 del decreto de 5 de enero último, D. O. núm. 5.)

D. Luis Oller Gil, de la Caja recluta núm. 43, al batallón Ametralladoras núm. 4. (Artículo 13 del decreto de 11 de marzo de 1931, D. O. núm. 61.)

D. José Montero Jiménez, de disponible en la segunda división, al regimiento núm. 9.

D. Nicasio Riera Pous, del regimiento núm. 2, al batallón Ametralladoras núm. 3.

D. Julio Verdía Maceiras, de la Caja recluta núm. 34, a la núm. 52.

D. Luis Suárez Cantón Llanes, de la Mehal-la Jalfiana del Rif número 5, a la Caja recluta núm. 55.

D. Manuel Feria del Castillo, del batallón Montaña núm. 6, a la Caja recluta núm. 14.

D. Luis Jubert Saliati, del batallón Montaña núm. 5, al núm. 3.

Forzosos

D. Arturo Martín Delgado, de disponible en la segunda división, a la Caja recluta núm. 19.

D. Luis Roldán Torrajada, de disponible en la cuarta división, a la Caja recluta núm. 29.

D. Félix Fernández Prieto, de disponible en la primera división, al regimiento núm. 20.

D. Jesús Loma Arce, de disponible en la primera división, al batallón Montaña núm. 3.

D. Gumersindo de la Gándara Marsella, de disponible en la primera división, al batallón Ametralladoras número 2.

Tenientes**Voluntarios**

D. Francisco Rivero Moliné, del regimiento núm. 22, al núm. 9. (Artículo 13 del decreto de 11 de marzo de 1931, D. O. núm. 61.)

D. Fernando Martínez López, del regimiento núm. 19, al de Carros número 2.

D. Gabriel Tassara Buiza, del regimiento Carros núm. 2, al regimiento núm. 9.

D. Carlos Alba Navas, de la Mehal-la Jalfiana de Larache núm. 3, al regimiento núm. 20.

D. Manuel Vila Canosa, del batallón Montaña núm. 7, al regimiento núm. 8.

D. Joaquín Franoh Sacra, del batallón Cazadores Africa núm. 8, al número 7.

D. Guillermo Gual Llompard, del regimiento núm. 28, al batallón Cazadores Africa núm. 6.

D. Francisco Cánovas Vizcaíno, del regimiento núm. 14, al batallón Cazadores Africa núm. 4.

D. Julián González Galache, del regimiento núm. 24, al batallón Cazadores Africa núm. 1.

D. Manuel García Monje, del regimiento núm. 15, al batallón Cazadores Africa núm. 1.

D. Pablo Rey Villaverde, del batallón Montaña núm. 3, al regimiento núm. 22.

D. Rogelio López Bekda, de la Mehal-la Jalfiana del Rif núm. 5, al regimiento núm. 22.

D. José Bellas Jiménez, del regimiento núm. 20, al batallón Montaña núm. 4.

D. Juan Pérez Pardo, del regimiento núm. 20, al batallón Montaña núm. 4.

D. Fernando Amores Navarro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ahucemas núm. 5, al regimiento núm. 35.

D. Francisco López Morante, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ahucemas núm. 5, al regimiento núm. 35.

D. Emilio Delgado Tagle, del batallón Montaña núm. 6, al núm. 4.

D. Francisco Castro Adelantado, del regimiento núm. 20, al batallón Cazadores Africa núm. 1.

D. Angel Ramírez Rodrigo, del regimiento núm. 9, al núm. 35.

D. Emilio Torrents Caylá, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al batallón Cazadores Africa núm. 1.

Forzosos

D. Rafael Molina Sáiz, de disponible en la sexta división, al regimiento núm. 25.

D. Joaquín Babé Aburto, de disponible en la quinta división, al regimiento núm. 19.

D. José Rubio Gutiérrez, de disponible en la primera división, al mismo.

D. Carlos Gobart Luque, de disponible en la primera división, al mismo.

D. Dionisio Pérez Calvo, de disponible en la primera división, al mismo.

D. Alfonso Muñoz Lozano de Sosa, de disponible en la primera división, al regimiento núm. 20.

D. Francisco Alvarez Urruela, de disponible en la primera división, al mismo.

D. Bernardo Vicéns Oliver, de disponible en la primera división, al mismo.

D. Tomás Ramírez Rodrigo, de disponible en la primera división, al batallón Montaña núm. 2.

D. Antonio Vázquez Quintián, de disponible en la primera división, al mismo.

D. Luis Gofí Rivero, de disponible en la primera división, al batallón Montaña núm. 5.

D. Francisco de Miguel Clemente, de disponible en la primera división, al mismo.

D. José Freire Guzmán, de disponible en la primera división, al mismo.

RELACION DE LOS JEFES Y OFICIALES DEL ARMA DE INFANTERIA QUE NO LES HA CORRESPONDIDO OCUPAR DESTINO

Comandante

Centro Movilización y Reserva núm. 13

D. Baldomero Rojo Arana.

Capitanes

Caja recluta núm. 2

D. Rafael Mazerés Maya.
" Arturo López Maraver.
" Gargiel Rebellón Domínguez.
" Luis de Reyna Travieso.
" Juan Gutiérrez Maturana Matheu
" Manuel Veces Roig.
" Fernando Méndez de Vigo Méndez de Vigo.
" Fernando Ramos Cuende.
" Luis Alférez Caffete.
" Jesús Feijóo del Riego-Pica.
" Guillermo de Reyna Travieso.
" Juan Zurbano Monsalve.
" Pedro Fernández Vidal.

Caja recluta núm. 14

D. Antonio Gotarredona Prats.

Tenientes

Regimiento núm. 8

D. Ramón Pérez González.
" Luis González de la Peña.
" Egdunio Arconada Berzosa.
" Gregorio de Andrés Alonso.
" Manuel González Lanchas.
" José Ramos Pereira.
" Arturo Montel Touset.
" Ramón Díaz Barro.
" Marcial Cadilla Juncal.

Regimiento núm. 9

D. Fernando Campos Márquez.
" Alfredo López-Romero de Tejada.
" Gome Triviño Gofín.
" Gregorio de Andrés Alonso.

Regimiento núm. 22

D. Gregorio de Andrés Alonso.
" Marcial Cadilla Juncal.

Regimiento núm. 35

D. Marcial Cadilla Juncal.
" José Buñes Alonso-Villalobos.

Regimiento Carros núm. 2

D. Manuel Freixa Fujadas.
 " Luis Vázquez Garriga.
 " Eladio Baldovín López.
 " Gregorio de Andrés Alonso.
 " Venancio Mena Vives.
 " Ignacio Tasso Izquierdo.
 " Mateo Riera Escandell.
 " Alvaro León Queipo de Llano.

Batallón Cazadores Africa núm. 4

D. Luis Marquínez Agustino.

Batallón Cazadores Africa núm. 6

D. Luis González de la Peña.
 " Victor Saracibar Bazán.
 " Luis Marquínez Agustino.
 " Mateo Riera Escandell.
 Madrid, 30 de marzo de 1933.—
 Azafia.

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que los trabajos especiales que desarrolla el Taller de Precisión, requieren una preparación especial facultativa para la dirección de los mismos, este Ministerio ha resuelto que en lo sucesivo los destinos de jefes y oficiales de ARTILLERIA al citado Establecimiento, se efectúen por concurso, como comprendidos en el artículo tercero del decreto de 4 de mayo de 1931 y circular de 13 del mismo (C. L. núms. 221 y 246), respectivamente, observándose las instrucciones que determina la circular de 5 de octubre del mencionado año (C. L. núm. 753).
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los oficiales del Arma de CABALLERIA comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Capitanes**

D. Manuel Rubio Moscoso, de disponible en la segunda división orgánica y en comisión en el Centro de Movilización y Reserva núm. 4, al regimiento Cazadores núm. 2, cesando en la referida comisión. (V.)

D. Julio Redondo Sepúlveda, de disponible en la segunda división orgánica, al regimiento Cazadores núm. 2. (Voluntario.)

D. Alfonso Calvo Jiménez, de disponible en la primera división orgánica, a la Sección de Contabilidad y Asuntos varios de la segunda división orgánica. (Forzoso.)

D. José Hernández Labarga, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento Cazadores núm. 8. (F.)

D. Pedro Ponce de León Terry, de disponible en la segunda división orgánica, al regimiento Cazadores núm. 9. (Voluntario.)

Tenientes

D. Arturo Díaz Galcerán, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, al regimiento Cazadores núm. 3 (F.)

D. Manuel Rogi Martínez, de agregado en el regimiento Cazadores número 3, cesa en dicha agregación, incorporándose al regimiento Cazadores número 9, su destino de plantilla.

RELACION DE LOS SEÑORES OFICIALES A QUIENES NO HA CORRESPONDIDO SER DESTINADOS EN LA VACANTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA NUM. 2.

Capitanes

D. Joaquín Sotto Montes.
 " Federico Girón Rodríguez.
 " Manuel Sotto Montes.
 " Justo Pérez Pelayo.
 Madrid, 30 de marzo de 1933.—Azafia

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán del Arma de INGENIEROS D. Faustino Rivas Artal, en situación de disponible forzoso, (situación B), en la primera división orgánica, pase destinado al batallón de Zapadores Minadores núm. 7. (F.)

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo dispuesto por esa Jefatura en 11 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERIA Don Juan Montes Ortiz de Villacian, del regimiento núm. 8, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo dispuesto por esa Jefatura en 14 del mes actual, este Ministerio ha re-

suelto que el teniente de INFANTERIA, con destino en el batallón de Montaña núm. 3, D. Gerardo Mayoral Massot, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 11 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERIA D. Ramón Mitjana Rambert, del batallón de Cazadores de Africa número 4, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los auxiliares del CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Auxiliares principales**

D. Fernando Salanova Balaguer, del Parque de Madrid, a la Ordenación de Pagos y Contabilidad de este Ministerio. (V.)

D. Francisco Murciano Landeras, del Servicio de Posiciones del RÍ, a la Ordenación de Pagos y Contabilidad de este Ministerio. (V.)

D. Fausto García Bellad, de disponible en la segunda división, al Depósito de Intendencia de Córdoba. (Voluntario.)

D. Antonio MIMÓ Ferrer, de la Subsecretaría de este Ministerio, a las Oficinas de Intendencia de la tercera división. (V.)

Auxiliares de primera

D. José María Siles Guerrero, de las Oficinas de Intendencia de la tercera división, al Parque de Valencia. (V.)

D. Diego Rivero Fernández, de disponible en la segunda división, a las Oficinas de Intendencia de Canarias. (F.)

Auxiliares de segunda

D. Antonio Alvarez Sotelo, de la Oficina de Intendencia de la octava división, a la Pagaduría de Haberes de la cuarta división. (V.)

D. Antonio Ramírez Alonso, de disponible en la sexta división, a las Oficinas de Intendencia de la misma. (F.)

D. Gregorio Martín Muñoz, de las Oficinas de Intendencia de Canarias, y agregado al Hospital Militar de Las Palmas, a este último destino de plantilla. (V.)

RELACION DEL PERSONAL AUXILIAR QUE NO LE HA CORRESPONDIDO NINGUN DESTINO DE LOS SOLICITADOS

Ordenación de Pagos y Contabilidad

D. Julio Ruiz Schacht.
" Mario Criado Sanz.

Depósito de Intendencia de Córdoba

D. Diego Rivero Fernández.
" Francisco Begines Corrales.
" Manuel Lafont Terrón.
" Abelardo Flórez Blánquez.

Oficinas Intendencia tercera división

D. Nilo Martín Guzmán.

Parque de Intendencia de Valencia

D. Francisco Begines Corrales.
" José Rodríguez Mancera.
" Abelardo Flórez Blánquez.
" José Burgos Moreu.
Madrid, 30 de marzo de 1933.—
Azafía.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que el auditor de esa división cursó a este Ministerio para la provisión de la vacante de secretario de Causas en el Juzgado permanente de la misma, anunciada por orden circular de 2 de febrero último (D. O. núm. 30), a favor del subayudante de INFANTERÍA, con destino en el regimiento Infantería número 8, D. Cándido Herrera Navarrete, teniendo en cuenta que el interesado reúne los requisitos que previene el reglamento aprobado por orden de 14 de junio de 1919 (C. L. núm. 324), por este Ministerio se ha resuelto aprobar la propuesta de referencia, disponiéndose que el interesado cause baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenece y alta en la plantilla del Juzgado de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAFÍA

Señor General de la octava división orgánica.
Señor Interventor Central de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 13 del actual, por este Ministerio se ha resuelto que el maestro herrador-forjador, D. Manuel Medel Becerra, con destino en el batallón Cazadores de Africa núm. 3, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAFÍA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección General de Marruecos y Colonias), en 15 del actual, que el comandante de CABALLERÍA, don Joaquín Cebollino von Lindeman, cause baja en la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, este Ministerio ha resuelto que el mencionado jefe cese en la situación de «Al servicio del Protectorado» y quede en la de disponible forzoso en ese territorio, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1933.

AZAFÍA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Luis Senra Calvo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de «disponible voluntario», con residencia en Jaca (Huesca), en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1933.

AZAFÍA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el capitán de CABALLE-

RIA, D. Juan Bermejo Lossantos, juez permanente de causas de la Comandancia Militar de El Ferrol, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de «disponible voluntario» con residencia en Barcelona, como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1933.

AZAFÍA

Señor General de la octava división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de CABALLERÍA D. Manuel Millana Bañares, con destino en el Centro de Movilización y Reserva núm. 10, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de «disponible voluntario» en la tercera división, con residencia en Lorca, como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1933.

AZAFÍA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el subayudante de INTENDENCIA con destino en la primera Comandancia de Tropas, primer Grupo, D. Antonio Reina Moñino, pase a la situación de «disponible gubernativo» en esta capital, con arreglo a lo preceptuado en el artículo quinto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1933.

AZAFÍA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el dibujante de Ingenieros del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Gonzalo Valera y Ruiz de Valle, en situación de disponible gubernativo en esa división orgánica, pase a situación de disponible forzoso, apartado A), del decreto de 5 de enero del corriente año (D. O. núm. 5), por haberse sobrepasado la causa que contra el mismo se seguía, causando efectos administrativos en la revista de Comisario del próximo mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de INFANTERÍA que figura en la siguiente relación, que se encuentra en situación de disponible forzoso incluido en el apartado B) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), pase, a partir de la revista de Comisario del próximo mes, a la misma situación, apartado A), del mismo artículo y decreto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subtenientes

D. Zóilo Martín Gómez, disponible en la segunda división.

Brigadas

D. Juan Román Izquierdo, disponible en la segunda división.

D. José Sánchez Jiménez, en la misma.

D. Emilio González Perdigonés, en la misma.

D. Juan Fernández Gutiérrez, en la misma.

D. Manuel Molina González, en la misma.

D. Víctor Méndez de los Reyes, en la misma.

D. Arturo Roldán Tapia, en la misma.

D. Juan Rico Aguilar, en la misma.

D. Iñeferonso Hernández Toscano, en la misma.

Sargentos primeros

D. José Castaño Bernádez, disponible en la segunda división.

D. Juan González Fornos, en la misma.

D. Antonio Flores Patrocinio, en la misma.

D. Rafael López Labrador, en la misma.

D. Francisco Poza de Ojeda, en la misma.

D. Emilio Gomar Cardo, en la misma.

D. Felipe Cuenca Mena, en la misma.

D. José Morán Gutiérrez, en la misma.

D. José Medina Mata, disponible en la primera división.

Madrid, 29 de marzo de 1933.—Azaña

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales de ARTILLERÍA, disponible forzoso con arreglo al apartado B) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), comprendido en la siguiente relación, continúe en dicha situación, con arreglo al apartado A).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subtenientes

D. Juan Marcos Ibáñez, en la segunda división.

D. Manuel Almenara Cumplido, en la misma.

D. Pedro Arribas Ramos, en la misma.

Subayudantes

D. Vicente González Valero, en la segunda división.

D. Ricardo Carmona Muñoz, en la misma.

D. Miguel Ponce Romero, en la misma.

Brigadas

D. Antonio Arjona Montes, en la segunda división.

D. Francisco Senciales Ariza, en la misma.

D. Manuel Rodríguez Rodríguez, en la misma.

D. José Carnerero Fernández, en la misma.

D. Juan Toscano Castillo, en la misma.

D. José Salguero Castro, en la misma.

D. Carlos Cano Blasi, en la séptima división.

Sargentos primeros

D. Manuel Fernández Capote, en la segunda división.

D. Sebastián Calderón Matute, en la misma.

D. Miguel Martín Martín, en la primera división.

Madrid, 30 de marzo de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el subteniente y brigada del Cuerpo de INTENDENCIA D. Gregorio Bellido Vallejo y D. Manuel Infante Recio, disponibles en esa división como comprendidos en el apartado B) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5) continúen en la misma situación de disponible pero no comprendidos en el apartado A) del mencionado artículo y decreto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el subayudante de ARTILLERÍA D. Joaquín Menor Cid, que se halla "Al Servicio de otros Ministerios", pase a la situación de disponible forzoso en esa división, apartado B) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de INGENIEROS que figura en la siguiente relación, y que se encuentra en la situación de disponible forzoso, apartado B), en la segunda división orgánica, pase a la situación de disponible forzoso, apartado A) del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), causando efectos administrativos en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subayudantes

D. Francisco Ortega Leal.

" Joaquín Formiga Carpena.

" Plácido Moreno Merino.

Brigadas

D. Rafael Ventura Casado.

" Francisco García Carreras.

" Eudocio Gonzalo Bajo.

" Manuel Velázquez Bautista.

Sargentos primeros

D. Juan Canales Lorenzo.

" Antonio Vega Leiva.

" Julián Ruiz Ruiz.

Madrid, 29 de marzo de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación que principia con D. Juan

Roncero Rico y termina con D. Ricardo Cano Palma, en situación de disponible forzoso en esa división, por orden circular de 14 de enero último (D. O. núm. 13), como comprendidos en el apartado B) del decreto de 5 del citado mes (D. O. número 5), quede en la misma situación y apartado A), del mencionado decreto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Brigadas: D. Juan Roncero Rico, D. Félix Botija López y D. Andrés Portabella Rubio.

Sargentos primeros: D. Julián Rodríguez Rubio y D. Ricardo Cano Palma.

Madrid, 29 de marzo de 1933.—
Azaña.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 15 del actual, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 28 de febrero anterior y con residencia en Vitoria, al capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, con destino en la Jefatura de los servicios sanitarios médicos de la cuarta división orgánica, D. Jesús Jiménez Pérez, este Ministerio ha resuelto aprobar la determinación de V. E. por hallarse ajustada a lo dispuesto en las órdenes circulares de 5 de junio de 1905 y 31 de mayo de 1930 (C. L. número 101) y (D. O. núm. 121).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el músico de primera, con destino en la Agrupación de Cazadores de la Circunscripción Occidental (Ceuta), Luis Fernández Castilla y García del Riego, sea dado de baja en el Ejército por fin del presente mes, por haber cumplido en 26 del mismo la edad para el retiro forzoso, el cual fija su residencia en Madrid, haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas (Sección Militar), el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder a los maestros armeros del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Ramón Blanco Constela y termina con D. Francisco Soriano Forriol, el sueldo anual que a cada uno se le señala y que empezarán a percibir desde las fechas que se indican, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo último (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A partir de primero de febrero próximo pasado

D. Ramón Blanco Constela, del regimiento de Artillería de Costa núm. 2, 7.500 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de efectivos servicios.

D. Juan Polo Flaquer, del Parque divisionario núm. 8, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Fernando Díaz Fernández, del batallón de Ametralladoras núm. 1, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Ramón Corbalán Álvarez, del regimiento de Infantería núm. 33, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Faustino Bombín Espino, del regimiento de Infantería núm. 4, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Julio Álvarez Rodríguez, del Tercio, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. José Vallina del Campo, del Grupo Zapadores Minadores, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

A partir de primero de marzo actual

D. Juan Muner Celma, de la Escuela de Equitación Militar, 7.500 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de efectivos servicios.

D. José Roca Prades, del Grupo mixto de Artillería núm. 3, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Cañimiro Cimadevilla Bertrand, de la Comandancia de Carabineros de Granada, 6.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. José Lombardía Valcárcel, del batallón de Ametralladoras núm. 4, 6.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Domingo de Guzmán Aller Fernández, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Marcelino Pérez Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

A partir de primero de abril próximo

D. Isidro Rico Calderón, del regimiento de Infantería núm. 20, 8.000 pesetas anuales por llevar cuarenta años de efectivos servicios.

D. Angel Iglesias Baños, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, 7.500 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de efectivos servicios.

D. José Sánchez de Rojas y Martín Ambrosio, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, 7.500 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de efectivos servicios.

D. Enrique Jorquera Avilés, de la Escuadra núm. 2 de Aviación Militar, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. José Cañal García, del regimiento de Infantería núm. 3, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Antonio Rengifo Flórez, del Grupo Mixto de Artillería núm. 2, 6.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Ludivino Mori Cabal, del batallón Cazadores de África núm. 7, 6.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. José López del Castillo, de la Comandancia de Carabineros de Alicante, 6.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. José Fernández Álvarez, del batallón Zapadores Minadores núm. 4, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Manuel Mateos Vicente, del regimiento de Infantería núm. 15, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. José Balán García, del regimiento de Infantería núm. 30, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Manuel López Zuazua, del regimiento de Infantería núm. 22, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Francisco Echevarría Larrosa, del regimiento de Infantería núm. 13, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. José Álvarez Álvarez, del regimiento de Artillería ligera núm. 15, 5.500 pesetas por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Emilio Antón Liñán, del batallón Ametralladoras núm. 3, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Robustiano Solar Alvarez, del regimiento de Infantería núm. 31, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Rafael Urrusti Zuazua, de la Sección de Infantería de la Escuela de Tiro, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Ernesto Crumols Torralles, del regimiento de Infantería núm. 18, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Francisco Soriano Forriol, del regimiento Cazadores de Caballería número 7, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios. Madrid, 29 de marzo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder a los ajustadores herreros-cerrajeros del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Dimas García Fernández y termina con D. Antonio Vilches Fernández, el sueldo anual que a cada uno se le señala y que empezarán a percibir desde las fechas que se indican, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo último (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A partir de primero de febrero próximo pasado

D. Dimas García Fernández, del regimiento de Artillería pesada núm. 3, 6.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Guillermo Fernández González, del Grupo Mixto de Artillería núm. 2, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Vicente Catalina García, del regimiento de Artillería ligera núm. 14, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. José María Castelló Vila, del regimiento de Artillería ligera núm. 8, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

A partir de primero de marzo actual

D. Cristóbal Capó Perelló, del Grupo Mixto de Artillería núm. 1, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Juan Pelegrí Esteve, del regimiento de Artillería ligera núm. 7, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

A partir de primero de abril próximo

D. Robustiano Menchero Nieto, del regimiento de Artillería a caballo, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Bernardo Rifá Pladevall, del regimiento de Artillería ligera núm. 5, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Amado Ramos Alfonso, del regimiento de Artillería pesada núm. 2, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Leopoldo Sánchez Monasterio, del regimiento de Artillería ligera núm. 11, 5.000 pesetas por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Enrique Parente García, de la Comandancia de Artillería de Melilla, 5.000 pesetas anuales por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Antonio Vilches Fernández, de la Comandancia de Artillería de Melilla, destacamento del Rif, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios. Madrid, 29 de marzo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder a los ajustadores carpinteros-carreteros del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Antonio Morgado Ramos y termina con D. Miguel Marfil González, el sueldo anual que a cada uno se le señala y que empezarán a percibir desde las fechas que se indican, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo último (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A partir de primero de febrero próximo pasado

D. Antonio Morgado Ramos, del Grupo de Defensa contra Aeronaves número 2, 5.000 pesetas anuales por llevar diez años de efectivos servicios.

A partir de primero de abril próximo

D. Hermenegildo Vila Illa, del regimiento de Artillería núm. 1, 8.000 pesetas anuales por llevar cuarenta años de efectivos servicios.

D. Miguel Marfil González, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, 5.000 pesetas anuales por contar diez años de efectivos servicios. Madrid, 29 de marzo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder a los alilleros guarnicioneros - basteros del

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Abelardo de la Fuente García y termina con D. Manuel Conde Pablos, el sueldo anual que a cada uno se le señala y que empezarán a percibir desde las fechas que se indican, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo último (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A partir de primero de febrero próximo pasado

D. Abelardo de la Fuente García, del regimiento de Transmisiones, 5.500 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Luis Goenaga Martínez, del tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, 5.000 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Emilio Martínez Carrión, del regimiento de Artillería ligera núm. 3, 5.000 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Anselmo Moreno Soriano, del regimiento de Artillería ligera núm. 1, 4.500 pesetas anuales por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Cristóbal Muñoz Jaimes, del batallón Cazadores de Africa núm. 8, 4.500 pesetas anuales por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Francisco Alvaros Díaz, del regimiento de Artillería ligera núm. 10, 4.500 pesetas anuales por llevar diez años de efectivos servicios.

A partir de primero de marzo actual

D. Francisco Calderón Donoso, del regimiento de Artillería ligera núm. 3, 5.500 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Eusebio Navarro Robles, del regimiento de Artillería ligera núm. 9, 6.500 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Manuel Canosa Muñoz, del regimiento de Artillería ligera núm. 5, 6.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Fernando González Vivar, del regimiento de Artillería ligera núm. 4, 5.000 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

A partir de primero de abril próximo

D. Casimiro Angulo Borcha, del regimiento de Infantería núm. 34, 6.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Jesús Gómez Fernández, del regimiento de Artillería ligera núm. 2, 5.500 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Honorio Olmedo Valera, del batallón Ciclista, 5.500 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Luis Pan Salas, del regimiento de Artillería ligera núm. 16, 4.500 pesetas anuales por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Manuel Figueroa Zapata, del regimiento de Artillería ligera núm. 8, 4.500 pesetas anuales por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Manuel Fernández Loureiro, del regimiento de Artillería ligera núm. 16, 4.500 pesetas anuales por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Manuel Conde Pablos, del regimiento de Artillería ligera núm. 9, 4.500 pesetas anuales por llevar diez años de efectivos servicios.

Madrid, 29 de marzo de 1933.—Azaña

SECCION DE MATERIAL

SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de desarrollar la orden circular de 27 de enero del año actual (D. D. número 27), referente al suministro de medicamentos sin cargo ni pago directo, para las necesidades de los botiquines de los Cuerpos, Unidades y Dependencias del Ejército, y al objeto de que este servicio se preste con la unidad de criterio necesaria al mejor funcionamiento del mismo, por este Ministerio se ha dispuesto, de acuerdo con lo propuesto por la Junta facultativo-administrativa de Farmacia y de lo informado por la Inspección de Farmacia, se señalen las formalidades que se han de observar en la extracción de tales medicamentos, documentación que ha de llevarse y modelos de impresos, ajustándose a las siguientes instrucciones:

1.ª Para la extracción de medicamentos y cura, sin cargo ni pago directo, de las Farmacias Militares, los Cuerpos, Unidades y Dependencias, se servirán de un libro talonario de vales, foliado e igual al modelo que se inserta (núm. 1), en cuya matriz, y parte media de sus hojas, se consignarán los medicamentos que deseen, siempre bajo la firma del médico y con el "dese" del comandante mayor.

2.ª Los medicamentos tóxicos y estupefacientes, serán solicitados en vale aparte, escrito de puño y letra del médico del Cuerpo, precisándose, además, para los estupefacientes, el sello de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la división.

3.ª Dichos vales de medicamentos serán valorados por la Farmacia, incluyendo los efectos que se gasten en su despacho, con aplicación de la tarifa de intrínseco, anotando el importe en los lugares indicados de las mismas, y con las advertencias e instrucciones que se juzgan convenientes, se dará al portador de aquéllas el correspondiente resguardo para recoger los medica-

mentos, que va unido al mismo vale. Con los medicamentos despachados, se entregará por la Farmacia la nota del importe de los mismos, firmada por el farmacéutico de guardia o de servicio, notas que habrán de ser conservadas por el comandante mayor del Cuerpo, pues han de servir para formar la relación del importe de los vales de medicamentos despachados durante el trimestre respectivo (modelo núm. 2).

4.ª Para la cuenta corriente a que hace referencia la regla quinta de la orden circular citada, los jefes de las Farmacias llevarán un libro igual al modelo adjunto (núm. 3).

5.ª Dentro de los diez últimos días de cada trimestre, los Cuerpos, Unidades y Dependencias remitirán directamente al jefe de la Farmacia (de división, plaza u hospital), encargada de suministrarles los medicamentos y cura sin cargo, tres ejemplares de la relación (modelo número 2), en la que, por meses y días, se consignen los vales de medicamentos despachados, expresando el número e importe correspondiente. Dicha relación habrá de ir firmada por el médico, el comandante mayor y con el visto bueno del coronel del Cuerpo, y de los tres ejemplares indicados uno de ellos quedará archivado en la Farmacia, otro se acompañará a la cuenta de la misma y el tercero se devolverá al Cuerpo con el "Conforme con la liquidación del trimestre actual", que firmará el jefe de la Farmacia.

6.ª Trimestralmente, como hasta aquí, rendirán cuenta las Farmacias Militares de los medicamentos suministrados sin cargo ni pago directo, quedando archivados en las mismas los vales de medicamentos despachados.

7.ª Los Generales de las divisiones orgánicas, Comandancias Militares y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, enviarán, antes de finalizar el mes actual, dos ejemplares del estado a que se refiere la regla segunda de la orden circular mencionada, uno a este Ministerio y otro al Jefe de los Servicios Farmacéuticos de su jurisdicción, a fin de que en el segundo trimestre próximo del año corriente entre en vigor la disposición indicada.

8.ª El estado a que hace referencia la instrucción anterior deberá ajustarse, en la medida de lo posible, al modelo que se adjunta (modelo número 4), teniendo presente que los pequeños destacamentos o agrupaciones de individuos que no posean médico ni botiquín propio, deberán agregarse, para estos fines, a unidades de mayor número de hombres, que radiquen en la misma localidad, de cuyo botiquín, y por el médico correspondiente, recibirán la asistencia facultativa; que las unidades agrupadas deberán surtirse de la Farmacia militar más próxima al lugar de su residencia habitual, y que en el caso de unidades nutridas con médico propio residentes en lugares bien

distantes, aunque pertenezcan al mismo regimiento, podrán surtirse de Farmacias diferentes, si en cada uno de esos lugares existiese Farmacia Militar, haciendo la debida separación, y especificando qué asignación corresponde a una y otra fuerza, puesto que han de surtirse en establecimientos distintos. A cada Farmacia hay que especificarle concretamente, y por separado, la asignación de que puede disponer cada agrupación que de ella haya de surtirse, al objeto de la apertura de las cuentas corriente-a que hace referencia la instrucción cuarta.

9.ª Los medicamentos y cura sin cargo ni pago directo despachados a los Cuerpos, Unidades y Dependencias dentro del primer trimestre de este año, serán valorados por las Farmacias respectivas, con arreglo a la tarifa de intrínseco, y su importe se consignará en la cuenta corriente del Cuerpo a que corresponda, descontándolo de la asignación anual que se les conceda.

10. La regla cuarta de la orden circular dicha de 27 de enero se aclara en el sentido de que los Cuerpos pueden extraer cuantos medicamentos figuran en el vigente Petitorio de Farmacias y Hospitales Militares, incluso aquéllos autorizados en Depósito en las Farmacias, con la sola condición precisa de no rebasar la cantidad asignada en pesetas durante el año.

11. Por lo que respecta a las fuerzas de Africa, los medicamentos que antes se suministraban gratuitamente para el tratamiento antisifilítico, al Tercio y Regulares, quedan incluidos ahora dentro de la asignación de las cinco pesetas por individuo de plantilla al año, así como también la quinina que estos y otros Cuerpos extraían antes, y, por tanto, no se facilitará sin cargo medicamento alguno, que rebase la cifra concedida, tanto para dichas fuerzas de Africa como para las de la Península, Baleares y Canarias.

12. Los desinfectantes (hipoclorito, creolina, etc.), que hasta aquí se han suministrado sin cargo por las Farmacias Militares a los Cuerpos de Africa, para la desinfección de locales y campamentos, no se suministrarán en esa forma en lo sucesivo, por corresponder satisfacer estos gastos a los Servicios de Medicina, con cargo al capítulo séptimo, artículo octavo, concepto cuarto de la Sección 14 del vigente Presupuesto. Si los Servicios de desinfección necesitasen para realizar su cometido los mencionados desinfectantes, podrán extraerlos ellos de las Farmacias Militares, abonando su importe por intrínseco, mediante libramientos de formalización de aquél al capítulo séptimo, artículo noveno, concepto cuarto de la Sección 14 del vigente Presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 1.—MADRID

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 1.—MADRID

MODELO núm. 1

Día de de 193... Número 18

Día de de 193... Número 18

(Vale a la Farmacia Militar de (1)..... por los medicamentos siguientes:

Vale a la Farmacia Militar de (1)..... por los medicamentos siguientes:

MEDICAMENTOS	Kgs.	Grz.	Núm.

MEDICAMENTOS	Kgs.	Grz.	Núm.	Ptas.	Cts.

El Médico,

Dése,
El Comandante Mayor,

Sello del
Cuerpo.

FARMACIA MILITAR DE (1).....

Número 18

Importa el vale de medicamentos, sin cargo ni pago directo, despachados al (2)....., la cantidad de (3)..... pesetas.

Madrid, de de 193...

El Farmacéutico

(Sello de la Farmacia.)

Son: (4)..... pesetas, (4)..... céntimos.

FARMACIA MILITAR DE (1).....

Día de de 193...

Número 18

(Resguardo para recoger los medicamentos solicitados.)

(Sello de la Farmacia.)

(1) División, plaza u Hospital a que pertenezca.—(2) Cuerpo, unidad o dependencia a que se refiera.—(3) En letra.—(4) En número.

D. O. núm. 76.

31 de marzo de 1933

MODELO núm. 3

REGIMIENTO DE MADRID

AÑO DE 193.....

Fuerza en filas, 1.200 hombres. Asignación anual para medicamentos sin cargo, pesetas 2.580. Trimestral, pesetas 645, céntimos Mensual, pesetas 215, céntimos

Mes	Día	Vales de medicamentos despachados	CANTIDAD GASTADA						Cantidad disponible	
			Por días		Por meses		Por trimestre		Pesetas	Cts.
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		
Enero	1								2.580	00
Enero	10	Vale de medicamentos núm. 18	70	60	70	60			2.509	40
Febrero	2	Idem núm. 19	72	00						
Febrero	18	Idem núm. 20	206	25	278	25			2.231	15
Marzo	16	Idem núm. 21	125	70						
Marzo	27	Idem núm. 22	170	30	296	00	644	85	1.935	15
Abril										

MODELO núm. 2

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 1.-MADRID

Trimestre (1)..... del año 193...

Relación del importe de los vales de medicamentos, sin cargo ni pago directo, despachados al (2)..... por la Farmacia Militar de (3)....., durante el expresado trimestre.

Mes	Día	Vales de medicamentos despachados	Pesetas	Cts.
Julio	16	Vale de medicamentos núm. 18	105	30
Agosto	2	Idem núm. 19	91	00
Agosto	18	Idem núm. 20	150	25
Agosto	30	Idem núm. 21	62	80
Septiembre	16	Idem núm. 22	83	10
Septiembre	27	Idem núm. 23	45	15
		Total	537	60
		Madrid, 30 de septiembre de 1932. El Médico, Conforme, El Comandante Mayor, Sello del Cuerno V.º B.º, El Coronel, Conforme con las liquidaciones del trimestre actual El Jefe de la Farmacia, Sello de la Farmacia.		

(1) En letra.
(2) Cuerpo, unidad o dependencia.
(3) División, plaza u hospital.

MODELO núm. 4

OCTAVA DIVISION ORGANICA

ASUNTOS VARIOS

NEGOCIADO SEGUNDO

Estado numérico de clases e individuos de tropa de los distintos Cuerpos y unidades administrativas de esta división para efectos de suministro de medicamentos sin cargo, según lo dispuesto en la orden circular de 27 de enero de 1933 (D. O. núm. 27), con arreglo a la plantilla del presupuesto de 1933, con expresión de su emplazamiento, asignación que le corresponde a razón de 2,15 pesetas por individuo de plantilla al año y Farmacia de donde deben surtirse.

CUERPOS Y UNIDADES	Número de clases e individuos de tropa	Plazas	Importe		Total		Farmacia de donde deben surtirse	OBSERVACIONES
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		
Regimiento Infantería núm. 3...	1.183		2.543	45			F. M. Oviedo.	
Centro de Movilización y Reserva núm. 16, afecto al anterior...	16	Oviedo.	34	40	2.588	60		
Caja de Recluta núm. 4, afecta al anterior...	5		10	75				
Regimiento de Infantería núm. 8...	1.183		2.543	45			F. M. 8.ª división	
Sección de destinos, afecta al anterior...	121		260	15	2.878	85	Coruña.	
Caja de Recluta núm. 50, afecta al anterior.	5	Coruña.	10	75				
Cuartel General de la 15.ª brigada de Infantería, afecto al anterior...	30		64	50				
P. M. y un batallón del regimiento de Infantería núm. 12...	665		1.429	75			F. M. 8.ª división	
Centro de Movilización y Reserva núm. 15, afecto al anterior...	16	Lugo.	34	40	2.599	35	Coruña.	
Caja Recluta núm. 51, afecta al anterior...	5		10	75				
Caja Recluta núm. 52, afecta al anterior...	5	Orense.	10	75				
Batallón de este regimiento, destacado en Orense...	518		1.113	70				
P. M. y un batallón del regimiento de Infantería núm. 29...	665		1.429	75	1.466	30	F. M. 8.ª división	
Sección de destinos de la Comandancia Militar del Ferrol, afecta al anterior...	17	Ferrol.	36	55			Coruña.	
Batallón de este regimiento, destacado en Vigo	518	Vigo.	1.113	70	1.113	70	F. H. Vigo.	
P. M. y un batallón del regimiento de Infantería núm. 36...	665		1.429	75			F. M. 8.ª división	
Caja de Recluta núm. 50, afecta al anterior.	5	León.	10	75			Coruña.	
Caja de Recluta núm. 53, afecta al anterior.	5	Pravia.	10	75				
Cuartel General de la 16.ª brigada de Infantería, afecto al anterior...	30	León.	64	50	2.629	45		
Batallón del anterior regimiento, destacado en Astorga...	518	Astorga.	1.113	70				
Regimiento de Artillería ligera núm. 15...	672		1.444	80			F. M. 8.ª división	
Cuartel General de la 8.ª brigada de Artillería, afecto al anterior...	51	Pontevedra.	109	65	1.565	20	F. H. Vigo.	
Caja de Recluta núm. 53, afecta al anterior.	5		10	75				
Regimiento de Artillería ligera núm. 16...	369	Coruña.	793	35	797	65	F. M. 8.ª división	
Un grupo de este regimiento, destacado en Santiago...	303	Santiago.	651	45	651	45	F. H. Vigo.	
Regimiento de Artillería de Costa núm. 2...	898	Ferrol.	1.930	70			F. M. 8.ª división	
Juzgado Militar, afecto al mismo...	1		2	15	2.087	65	Coruña.	
Un grupo del regimiento, destacado en Coruña.	41	Coruña.	88	15				
Una batería del mismo, destacada en Vigo...	31	Vigo.	66	65				
Batallón Zapadores Minadores núm. 8...	387	Gijón.	832	05	832	05	F. M. Oviedo.	
Segundo grupo de Intendencia...	247	Coruña.	531	05			F. M. 8.ª división	
Sección de Tropas de la Base Naval de Ferrol.	28	Ferrol.	60	20	591	25	Coruña.	Depende de la cuarta Comandancia de Intendencia
Cuarto grupo de Sanidad Militar...	205	Coruña.	440	78	470	85	F. M. 8.ª división	Depende de la primera Comandancia de Sanidad Militar.
Sección Móvil de Evacuación Veterinaria número 8...	14		30	10				Depende de la primera Escuadra y afecta a la tercera Inspección en Getafe.
Escuadrilla y Servicio de Aviación de León...	395	León.	849	25	849	25	F. M. 8.ª división	Depende del Parque de Ejército número 7, en Valladolid.
Parque de Artillería divisionario núm. 8...	184	Coruña.	395	60	395	60	F. M. 8.ª división	
SUMAS...	10.008				21.517	30		

La Coruña, de de 1933.

V.º E.º

El Teniente Coronel Jefe de E. M.,

ORDENACION DE PAGOS Y CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por la quinta división orgánica, elevando consulta sobre la forma en que han de reclamarse los haberes del personal del Cuerpo de Suboficiales; teniendo en cuenta lo dispuesto por circulares de 23 de marzo y 27 de agosto del pasado año (D. O. núms. 72 y 205), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, ha resuelto disponer con carácter general que la reclamación y abono de dichos devengos se efectúe en la misma forma que para los jefes y oficiales y en nómina formulada por separado de la de éstos. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

Estado Mayor Central

SECCION DE OPERACIONES Y DOCTRINA MILITAR

RACIONAMIENTO DE TROPAS

Circular. Excmo. Sr.: Consecuente a un escrito del General Inspector de la segunda Inspección general del Ejército, por este Ministerio se ha resuelto que la cantidad de potaje de legumbres, que forma parte de la ración anormal, de previsión o mochila, inserta en el Reglamento de los Servicios de Intendencia en Campaña, en su apartado 46, debe estar constituida por 50 gramos de este artículo, en lugar de los 30 que de él figuran. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de que puedan asistir a los Cursos de especialización en el Ciclo de

Instrucción de comandantes, que ha de realizar el Ejército francés, y para los que han sido invitados oficiales extranjeros, por este Ministerio se ha dispuesto conceder comisiones del servicio para París, a los comandantes, de INFANTERIA, don Vicente Guarner Vivanco, con destino en la Plana Mayor de la séptima brigada, y de ARTILLERIA, D. Luis Conde Figuerola, en el 11 regimiento ligero, las cuales tendrán de duración para el primero, del 1 de mayo al 18 de junio, y para el segundo desde el 19 de abril a igual fecha de terminación, disfrutando respectivamente en concepto de dietas y viáticos, las cantidades de 11.448 pesetas y 13.815, que serán con cargo al capítulo séptimo, artículo octavo del vigente presupuesto, a cuyo efecto por la Ordenación de Pagos de este Ministerio se dispondrá sea librada a la Pagaduría Central la cantidad total de 25.263 pesetas. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de capitán existente en la Jefatura de Instrucción (Cuatro Vientos) del Arma de AVIACION, se anuncia el correspondiente concurso. Los del referido empleo, con destino en dicha Arma, que deseen tomar parte en él y posean el título de piloto y observador, lo solicitarán en el plazo de quince días, en la forma que determina la orden circular de 5 de octubre de 1931 (D. O. núm. 226), observándose además lo que dispone la de 24 de agosto último (D. O. núm. 204). Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el director de la Academia de Artillería e Ingenieros, por este Ministerio se ha resuelto que el capitán de ARTILLERIA, auxiliar de profesor de la misma, D. Francisco Rodríguez Guerrero, ascendido a este empleo por orden circular de 9 del actual (D. O. núm. 58), continúe en comisión en dicho Centro de ense-

fianza hasta finalizar el curso actual, en virtud de lo que dispone el artículo 104 del reglamento para el régimen y servicio interior de las Academias Militares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Director de la Academia de Artillería e Ingenieros e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Resuelto por este Ministerio el concurso anunciado por orden circular de 24 de febrero último (D. O. núm. 48), se destina al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de INGENIEROS, al capitán de dicha Arma, D. José Sánchez Rodríguez, disponible forzoso en la primera división orgánica y agregado a dicho Centro. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Resuelto por este Ministerio el concurso anunciado por orden circular de 1 de febrero último (D. O. núm. 29), se destina a la Sección de Tropa de la Academia de Artillería e Ingenieros, sin derecho a gratificación de profesorado, al teniente de ARTILLERIA D. José Urzáiz Guzmán, con destino actualmente en el regimiento de Artillería a Caballo. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica, Director de la Academia de Artillería e Ingenieros e Interventor central de Guerra.